



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J25VA000082, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	
4.	Informe-Memoria del Servicio de Universidades.	Total	
5.	Cuentas anuales UMU.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted Signature]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades Públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 39 y 59 de la LOSU.

Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *"cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma"*.

Según consta en el expediente remitido por la Dirección General competente en materia de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2025, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 20 de junio de 2025.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia, a través de la sede electrónica de la CARM, incluye:



I.- Ejemplar de las cuentas anuales 2024. Firmado electrónicamente. (Incluye el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación de presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria).

II.-Certificado del Consejo Social de aprobación de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024.

III.-Cuentas anuales del 2024 de la Fundación Veterinaria Clínica. (Incluye Informe de Auditoría).

IV.- Certificado del Consejo Social de aprobación de las cuentas anuales FIVEUM correspondientes al ejercicio 2024.

V.- Cuentas anuales de 2024 de TICARUM. (Incluye Informe de Auditoría).

VI.- Certificado del Consejo Social de aprobación de las cuentas anuales TICARUM correspondiente al ejercicio 2024.

Anexos a las Cuentas Anuales UMU 2024

- ANEXO I.- Relación de acreedores y deudores.
- ANEXO II.- Relación de cobros y pagos.
- ANEXO III.- Tesorería.
- ANEXO IV.- Información complementaria.
- ANEXO V.- Modificaciones de crédito.
- ANEXO VI.- Inmovilizado (tomos I y II)

Por todo lo expuesto, a Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el Informe favorable del Servicio Jurídico, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia



correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



1J25VA000082 / Exp.:292_2025

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Examinada la Propuesta de Acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 242244/2025, de fecha 11/07/2025), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

1. Informe del Servicio de Universidades, de fecha 11/07/2025.
2. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 11/07/2025.
3. Borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. Cuentas Anuales 2024 de la Universidad de Murcia, con Certificados del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad.
5. Ficha a Comisión de SSGG.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes,



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), dispone en su artículo 39.1 que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, deberán establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, o del Estado.

El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas se regula en el capítulo III del título IX de la LOSU. El artículo 54 prevé que estas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en esa ley orgánica y en las normas de las Comunidades Autónomas. De acuerdo, además, con el artículo 59, el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas. Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA: Según consta en el expediente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 20 de junio de 2025, aprobó la propuesta de las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2024, de la Fundación Clínica Veterinaria y de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 46.2 f) LOSU.



El Pleno del Consejo Social de la Universidad, reunido en sesión de 24 de junio de 2025, aprobó igualmente dichas Cuentas Anuales, de acuerdo con el artículo 47.2 g) LOSU y el artículo 26.2 h) de la Ley 3/2005.

La documentación presentada ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la Universidad de Murcia incluye un ejemplar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, así como las cuentas de la Fundación Veterinaria Clínica y de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia. Resulta pertinente, pues, que las cuentas anuales se hagan llegar al Consejo de Gobierno a través de esa Consejería para que aquel autorice remitirlas al Tribunal de Cuentas estatal, ante la ausencia de un órgano similar autonómico.

TERCERA: La Propuesta de Acuerdo se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente por razón de la materia, según el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Todo ello previa propuesta formulada por la Dirección General competente en materia de Universidades, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede, al ser de su competencia, y si así lo estima oportuno el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para que éste autorice la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2024.



III. CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, **se informa favorablemente** la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2024.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]



Exp.:292_2025

PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2024, visto la memoria - informe del Servicio de Universidades de fecha 11 de julio de 2025 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se eleve al Consejo de Gobierno, la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2024, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**



Exp.: 292_2025

ASUNTO: MEMORIA CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EJERCICIO 2024.

Por la Universidad de Murcia (en adelante UMU) se han presentado en fecha 25 de junio de 2025, ante la Dirección General de Universidades e Investigación las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2024, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A este último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 39 y 59 de la LOSU.

Así mismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2024, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 20 de junio de 2025.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia, a través de la sede electrónica de la CARM, incluye:



I.- EJEMPLAR DE LAS CUENTAS ANUALES 2024. Firmado electrónicamente.

(Incluye el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación de presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria)

II.- CERTIFICADO DEL CONSEJO SOCIAL de aprobación de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024. Firmado electrónicamente.

III.- CUENTAS ANUALES DEL 2024 DE LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA Firmado electrónicamente. (Incluye Informe de Auditoría).

IV.- CERTIFICADO DEL CONSEJO SOCIAL de aprobación de las cuentas anuales FIVEUM correspondientes al ejercicio 2024. Firmado electrónicamente.

V.- CUENTAS ANUALES DE 2024 DE TICARUM. Firmado electrónicamente. (Incluye Informe de Auditoría).

VI.- CERTIFICADO DEL CONSEJO SOCIAL de aprobación de las Cuentas anuales TICARUM correspondiente al ejercicio 2024. Firmado electrónicamente.

Anexos a las Cuentas Anuales UMU 2024

- ANEXO II.-RELACION DE COBROS Y PAGOS
- ANEXO III.-TESORERIA
- ANEXO IV.-INFORMACION COMPLEMENTARIA
- ANEXO I.-RELACION DE ACREEDORES Y DEUDORES
- ANEXO V.-MODIFICACIONES DE CREDITO
- ANEXO VI.-INMOVILIZADO (tomos I y II)

En consecuencia, dado que la Universidad de Murcia ha presentado la documentación preceptiva conforme a derecho, se informa favorablemente que por el Director General de Universidades e Investigación se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)

LA TÉCNICA CONSULTORA

**Vº. Bº. LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES**

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Universidades e Investigación

11/07/2025 10:06:46

11/07/2025 10:04:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.